Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

www.una.py
C. Elect.: uoc@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

ORDEN DE COMPRA Nº 002/2022

Nivel de Entidad:	**UNIVERSIDADES NACIONALES**	**Fecha de Emisión: 17/01/2022**	
Entidad:	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**		
Unidad Compradora (Código SICP): 1030	**RECTORADO**		
ID del Llamado 401.789	**Tipo de Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA**		

Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MATERIALES PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE CALIDAD DE AGUA EN EL MARCO DEL CONTRATO ITAIPU BINACIONAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Proveedor:	**SUMI SOCIEDAD ANONIMA**	**RUC: 80068800-7**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO (IVA INCLUIDO)
		ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MATERIALES PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE CALIDAD DE AGUA EN EL MARCO DEL CONTRATO ITAIPU BINACIONAL, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, SEGÚN MEMORANDO DGICT Nº 1039/2021.						
1	1	Hexano HPLC	LITROS	RIEDEL-DHAEN	ALEMANIA	15	266.237	3.993.555
2	2	Metanol Grado HPLC	LITROS	B&JBRAND	ALEMANIA	16	106.875	1.710.000
3	8	Acetona Grado HPLC	LITROS	RIEDEL-DHAEN	ALEMANIA	5	172.200	861.000
4	10	Acetonitrilo grado HPLC	LITROS	HONEYWELL	ALEMANIA	18	685.000	12.330.000
							TOTAL:	**18.894.555**

SON GUARANÍES: DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO. ----------

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Los bienes deben ser entregados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de la Carta de Invitación de la Contratación Directa N° 19/2021 y el Contrato N°053/2021. Dentro de los ***10 (diez) días hábiles,*** contados a partir de la fecha del retiro de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: CEMIT/DGICT/UNA Rectorado ubicado en Ruta Mcal. Estigarribia Km 11 – Campus de San Lorenzo, de lunes a viernes de 07:30 a 13:30 Hs

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Anticipo: NO APLICA	Porcentaje: NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo de: los/as jefe/a y Encargado de Despacho Sección Ejecución y Administración de Contratos dependiente de la Dirección de Contrataciones en coordinación de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado. (Clausula 10)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.(Clausula 12)

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (Clausula 12)

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República. (Clausula 14)

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. (Clausula 15)

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.G.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	1	351	30	1	0	18.894.555
SON GUARANÍES: DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO.								**TOTAL:**	**18.894.555**

Roberto Fernández FIRMA Y ACLARACIÓN PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Lic. **Perla Elodia Chamorro Paez** Directora Dirección de Contrataciones	Econ. **Emerson Moisés Aguilar Ortiz** Director General Dirección General de Administración y Finanzas
		POR LA ENTIDAD	

ELABORADO POR: Lic. Melba Valdez
Dpto. de Suministros y Almacenes
Dirección de Contrataciones - DGAYF

VERIFICADO POR